

191833

12



Int. G. 47 C

Nº 19.833

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO CONTRI IVARS

RESIDENCIA: Avda. del Industria, s/n - DENIA

(Alicante)

ENUNCIADO: SILLA PLAYERA

Prioridad: Patente n.º del

AS.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

191833



1

Este invento trata de una silla playera, tal como indica su enunciado, del tipo de las que pueden plegarse y que comportan reposacabezas, contando con una estructura a base de elementos preferentemente tubulares entre los que se extienden franjas de tela o materiales plásticos levemente elásticos, caracterizándose esencialmente porque la estructura se obtiene a partir de dos bastidores en O, de los cuales uno presenta una zona de acodamiento próximo al cual existe una franja de tela con dirección transversal, a modo de refuerzo del asiento, existiendo otra franja mayor y transversal a esta que une los lados menores y opuestos de los bastidores en O, los cuales se articulan por dos puntos en los que existen unas pletinas con pestañas, que determinan topes de giro para los bastidores.

5

10

15

La generalidad de los modelos conocidos de sillas plegables, presentan elementos que actúan a modo de topes para el desplegado.

20

Estos topes o bien son piezas desmontables o son solidarias, siendo el modelo ahora solicitado de los que los topes son solidarios, con lo que se evitan los problemas derivados de la caída o pérdida de estas piezas, las cuales normalmente son pletinas con orificios por los que pasan pivotes solidarios al armazón; si estas pletinas se salen, cosa corriente, de los pivotes, el usuario sufre la desagradable experiencia de ver como su silla se pliega.

25

30

Una de las formas conocidas de topes de giro solidarios, consiste en interponer los brazos de una pieza en U entre las tijeras que forman los bastidores, pero tal disposición normalmente adolece de su poca robustez, quedando los brazos de la pieza en U deformados con el uso.



10.1333

1

En general los modelos conocidos, tanto los re-
señados anteriormente como otros, presentan el problema de
la falta de solidez mecánica.

5

En el modelo ahora solicitado, la pieza de tope
es una pletina provista de cuatro alas, de tal modo que la
pletina queda alojada entre los dos bastidores en O, por el
punto de unión entre estos, quedando las alas verticales a
la pletina y próximas a los vértices, actuando cada dos de
las situadas en diagonal como tope por las dos caras de ca-
da rama tubular de las armaduras.

10

Otra mejora introducida en el presente modelo,
consiste en proveer a una de las armaduras en O de un acoda-
miento situado sobre los lados mayores, y próximo a un extre-
mo, de modo que esta armadura queda situada en un plano que
anteriormente se arquea, para terminar en otro menor diédri-
co con el anterior y en ángulo obtuso. Con esta disposición
se obtiene una mayor comodidad del usuario, quedando sus
extremidades mejor adaptadas, habiéndose previsto una fran-
ja de tejido como refuerzo en la porción arqueada.

15

20

Esta memoria se completa gráficamente con unas
hojas de planos, como parte integrante de la misma, y que
presentan cinco figuras:

25

La figura primera es una vista en perspectiva
de la silla cuando está desplegada.

La figura segunda es una vista en alzado late-
ral, de la silla cuando está plegada.

La figura tercera es una vista en planta de la
pletina de tope.

30

La figura cuarta es una vista en alzado lateral
de la pletina de tope.

12 JUN



33

1 La figura quinta es un corte de la pletina por el plano A-B señalado en la figura tercera.

5 La silla playera objeto de este estudio se conforma esencialmente, a partir de dos armaduras (1) y (2) con forma en O, que en una forma preferente de fabricación son de elementos tubulares.

10 El elemento reseñado con (2) queda internamente acoplado al reseñado con (1), uniéndose ambos mediante unos pasadores (3), que asimismo lo hacen por las placas (4) o topes.

15 El bastidor reseñado con (1) actúa a modo de asiento, y presenta por su parte anterosuperior un sector dirigido hacia abajo (5), que determina una zona de acomodo de las extremidades del usuario, incorporando por la región arqueada una franja de material levemente elástico (6), que determina un refuerzo.

20 Transversalmente a la franja (6) existe otra mayor (7), que une el lado anterior y menor del bastidor (1) con la superior y menor del bastidor (2), quedando los lados menores no unidos por la franja elástica (7) a modo de apoyo en el suelo.

25 Próximo al extremo superior del bastidor (2) se articula internamente otro bastidor (8), con forma en U entre cuyas ramas libres se extiende una franja elástica (9), actuando estos elementos a modo de reposacabezas, y estableciéndose el tope por la oposición sufrida en las ramas mediante el lado menor, contrario al que apoya en el suelo, del bastidor (2).

30 La pletina de topes en el desplegado, presenta en general una forma alargada con un orificio central (10)



1919

1 por el que pasan los tornillos (3), y unos aleros emergidos
verticalmente de sus caras y con dirección oblicua a las
aristas mayores, existiendo dos reseñados con (11) que emer
gen por una de las caras, y otros dos reseñados con (12)
5 por la otra cara.

El tubo de uno de los bastidores topará en los
reseñados con (11), y el del otro bastidor topará en los
(12).

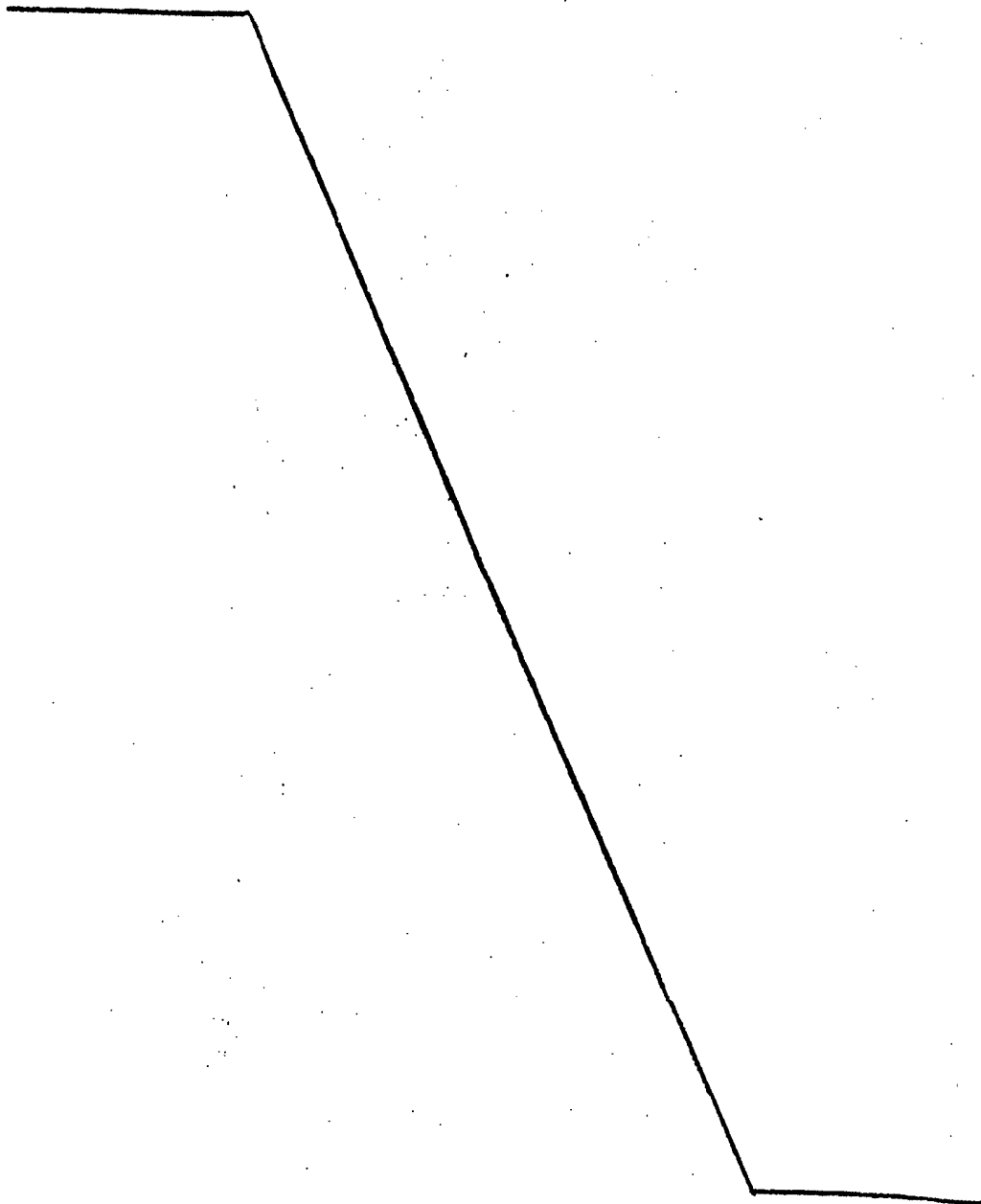
10

15

20

25

30



191833



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



791833

1
5
10
15
20
25
30

1. SILLA PLAYERA, caracterizada esencialmente porque presenta tres cuerpos que se acoplan mediante pasadores, y que se conforman preferentemente mediante elementos tubulares, presentando dos de estos cuerpos una forma en "O", de tal modo que el más interior es mayor en longitud y el otro está provisto de acodamientos en las proximidades de uno de sus extremos, con lo que los tubos - que lo conforman quedan situados en dos planos diédricos - de ángulo obtuso; presentando en el punto de unión de estos cuerpos en "O", una pletina provista de cuatro alas, y cuyo grosor constituye la separación entre ellos, e incorporando el mayor de éstos en las proximidades del extremo más alejado de la pletina un tercer cuerpo en "U", acoplado internamente por pasadores previstos en los extremos - de sus brazos libres, incorporado el cuerpo menor en "O" próximo al acodamiento y de modo transversal entre sus brazos, una franja de material levemente elástico, y el cuerpo en "U" otra semejante situada próxima al tubo de unión entre brazos, en tanto que una tercera franja se extiende en sentido longitudinal entre los extremos más alejados de los cuerpos en "O".

2. SILLA PLAYERA, según reivindicación 1ª, caracterizado porque la pletina provista de alas, presenta una forma alargada, y las alas como prolongaciones emergidas perpendicularmente en las proximidades de los extremos de las aristas mayores, saliendo por cada uno de los extremos de la pletina dos alas con direcciones contrarias entre si y alternadas respecto a las dos del otro extremo, y presentando una superficie arqueada con nervio transversal de refuerzo.



1

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: SILLA PLAYERA.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de mayo 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

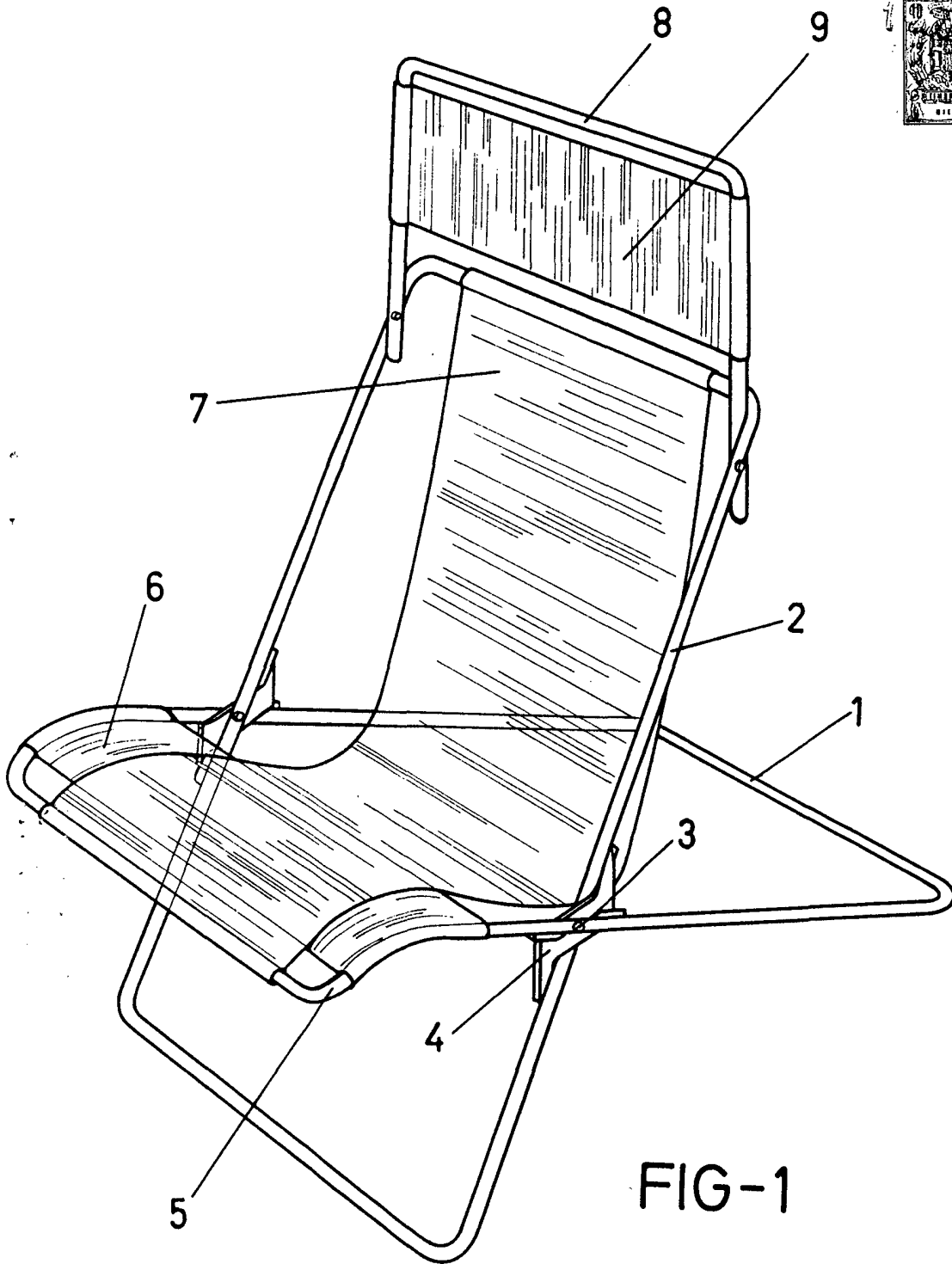


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de Mayo de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

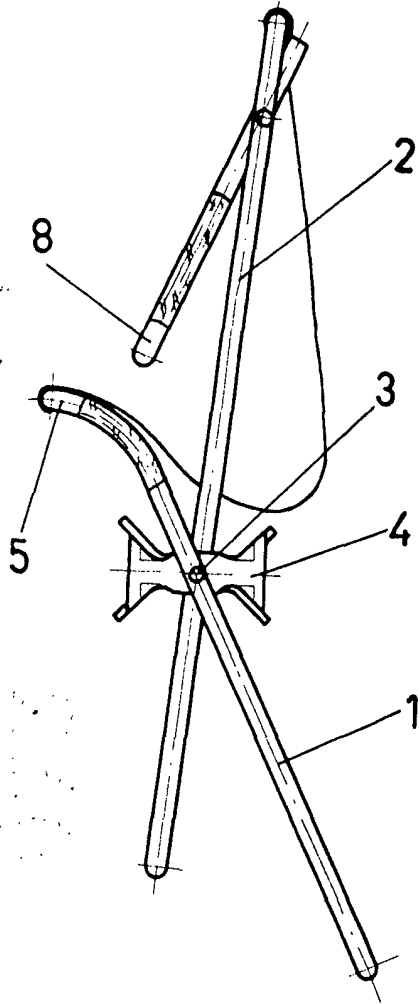


FIG-2

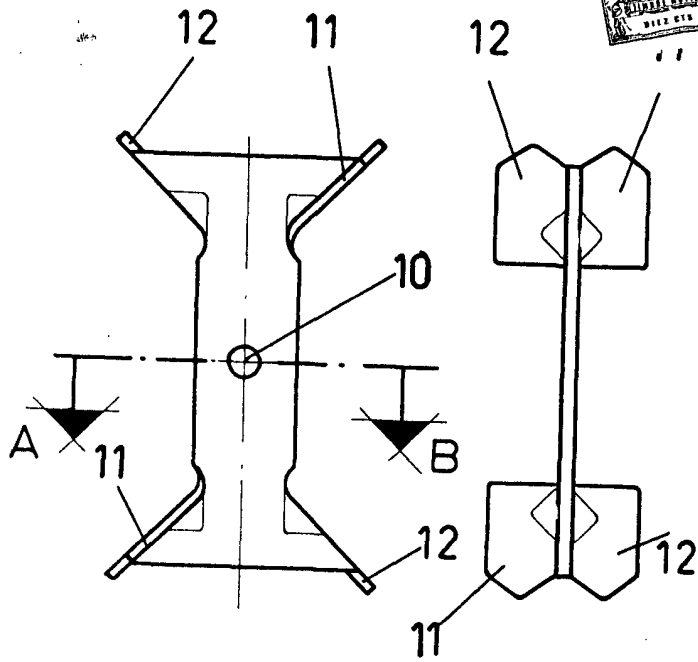


FIG-3

FIG-4

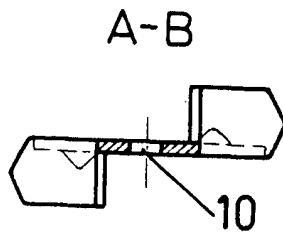


FIG-5

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de Mayo de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.